69.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 23.2 del orden del día provisional

A69/57
8 de abril de 2016

Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Informe de la Directora General

1. El Consejo Ejecutivo, en su 138.ª reunión en enero de 2016, adoptó la decisión EB138(2), en la que se recomienda a la 69.ª Asamblea Mundial de la Salud que considere la posibilidad de adoptar una resolución para que los candidatos propuestos al puesto de Director General intervengan ante la Asamblea de la Salud antes de la votación para el nombramiento del Director General, en el entendimiento de que: *a*) las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos; *b*) el orden de las intervenciones se decidirá por sorteo; y *c*) no habrá un turno de preguntas y respuestas tras la intervención.

2. A modo de antecedentes, el Consejo Ejecutivo, al formular la recomendación antedicha, tuvo en cuenta lo novedoso del procedimiento y el hecho de que la Asamblea de la Salud muy probablemente tenga que considerar a tres candidatos. El Consejo estimó conveniente que los candidatos propuestos intervinieran ante la Asamblea de la Salud antes de la votación. Como se señala en el informe de la Secretaría al Consejo sobre el asunto,[1] si bien los Estados Miembros ya habrán tenido ocasión de conocer a los candidatos y sus plataformas electorales en el foro de internet, el foro de los candidatos y las entrevistas del Consejo Ejecutivo, puede que los Estados Miembros consideren que escuchar a los candidatos una última vez al final del proceso electoral los ayude en la consideración de la propuesta de nombramiento presentada por el Consejo. El tiempo adicional que ocupen las intervenciones de los candidatos se compensará con el tiempo ahorrado por la votación electrónica.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

3. Se invita a la Asamblea de la Salud a que considere la posibilidad de adoptar el siguiente proyecto de resolución recomendado por el Consejo Ejecutivo en su decisión EB138(2):

[1] Documento EB138/46.

La 69.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud,[1]

DECIDE:

1) que los candidatos propuestos por el Consejo Ejecutivo al puesto de Director General de la Organización Mundial de la Salud intervendrán ante la Asamblea de la Salud antes de la votación para el nombramiento del Director General, en el entendimiento de que:

a) las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos;

b) el orden de las intervenciones se decidirá por sorteo;

c) no habrá un turno de preguntas y respuestas tras la intervención.

= = =

[1] Documento A69/57.